



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Acta 18/1er.A/1er.P.Ord./ 2018/LXII

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

PRESIDENTE: DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ.
SECRETARIOS: DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.
DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el día **martes treinta de octubre del año dos mil dieciocho**, para la celebración de la **sesión del martes seis del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión el Diputado Martín Enrique Castillo Ruz y se desempeñan como Secretarios, los Diputados Lila Rosa Frías Castillo y Víctor Merari Sánchez Roca, quienes conforman la Mesa Directiva del **Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

El Presidente de la Mesa Directiva comunicó que en esos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, le informó a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes,



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se relacionan a continuación: Luis María Aguilar Castillo, Mirthea del Rosario Arjona Martín, Kathia María Bolio Pinelo, Luis Enrique Borjas Romero, Miguel Edmundo Candila Noh, Martín Enrique Castillo Ruz, Felipe Cervera Hernández, Mario Alejandro Cuevas Mena, Manuel Armando Díaz Suárez, Rosa Adriana Díaz Lizama, Lizzete Janice Escobedo Salazar, Leticia Gabriela Euán Mis, Karla Reyna Franco Blanco, Lila Rosa Frías Castillo, Luis Hermelindo Loeza Pacheco, Silvia América López Escoffié, Warnel May Escobar, María Teresa Moisés Escalante, Fátima del Rosario Perera Salazar, Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Harry Gerardo Rodríguez Botello Fierro, Marcos Nicolás Rodríguez Ruz, María de los Milagros Romero Bastarrachea, Víctor Merari Sánchez Roca y Paulina Aurora Viana Gómez.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con veinticinco minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

- I.- Lectura del Orden del Día.
- II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año en curso, discusión y aprobación, en su caso.
- III.- Asuntos en cartera:

- a) Circular de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche.
- b) Oficio circular número 4 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato.
- c) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Michoacán.
- d) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados Mario Alejandro Cuevas Mena y Warnel May Escobar.
- e) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y del Código de Administración Pública de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión.

II.- El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura a la **síntesis del acta**, de la **sesión ordinaria de fecha treinta de octubre del año dos mil dieciocho**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por unanimidad**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Circular de la Honorable Legislatura del Estado de Campeche, con la que se informa la clausura del Primer Período Extraordinario del Tercer Período de Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura de ese Estado.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Oficio circular número 4 de la Honorable Legislatura del Estado de Guanajuato, con el que participa que se declaró legalmente constituida e instalada la Sexagésima Cuarta legislatura de ese Estado; asimismo se llevó a cabo la apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada Lila Rosa Frías Castillo, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Oficio de la Honorable Legislatura del Estado de Michoacán, con el que comunica la apertura del Primer Año de Ejercicio Legal de la Septuagésima Cuarta Legislatura.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Víctor Merari Sánchez Roca, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la Ley de Gobierno



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, el Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y el Reglamento Interior de la Unidad de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados Mario Alejandro Cuevas Mena y Warnel May Escobar.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

E) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Yucatán y del Código de Administración Pública de Yucatán, signada por los Diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Movimiento de Regeneración Nacional.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y GOBERNACIÓN, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le otorgó el uso de la tribuna al **Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, quien señaló: "Con el permiso de la Mesa Directiva. De mis demás compañeros Diputados y ya no entendí aquí el tema con el Diputado Cuevas, pero también con su permiso del Diputado. Honorable Congreso del Estado de Yucatán. Ciudadano Presidente de la Mesa Directiva. Con fundamento en los artículos 30 Fracción V y 35 Fracción I de la Constitución Política, artículos 16 y 22 Fracción VI de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, así como de los artículos 68, 69 y 82 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, todos del Estado de Yucatán, los que suscribimos Diputado Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro, Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama, Diputada Kathia María Bolio Pinelo, Diputada Paulina Aurora Viana Gómez, Diputado Manuel Armando Díaz Suárez, Diputado Víctor Merari Sánchez Roca; integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 75 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y que se reforman los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, al tenor de la siguiente exposición de motivos. No es cuestión de conveniencia, es de carácter imperativo llegar a los resultados que garanticen el pleno derecho a la información. Nuestro trabajo legislativo debe ser acompañado de una regulación en los procedimientos internos de esta Asamblea, en los que prevalezca el diálogo respetuoso y la construcción de acuerdos basados en la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

democracia deliberativa y representativa. Una Legislación que sirva para que este Congreso se encuentre a la vanguardia en términos de su gobierno interior y facilite las labores propias de un parlamento que contribuya a la efectiva rendición de cuentas, acceso a la información y sea un verdadero contrapeso a los otros Poderes del Estado, pero que a la vez sea la instancia que logre la concordia y la comunicación abierta, efectiva y propositiva que nuestros ciudadanos se merecen. En esta soberanía existen muchos medios e instrumentos que deberíamos utilizar para mantener esa comunicación abierta y efectiva. Nuestra Gaceta Legislativa tiene como objetivo la divulgación de todos los asuntos de interés que se abordan en esta soberanía, ser el canal idóneo para la comunicación continua entre los Diputados y la ciudadanía, por donde se interesen e involucren en las decisiones que se tomen en este Congreso. Sin embargo en la práctica, lo que tenemos al día de hoy es un órgano de difusión de que la información fluye lentamente, donde los acuerdos o asuntos aprobados en las sesiones, se conocen con meses o incluso en años posteriores a su aprobación. La última edición de la Gaceta Legislativa de este Honorable Congreso, fue publicada hace casi un año, en el trimestre de octubre-diciembre del 2017. Un año en el que los asuntos que por ley deben ser públicos, éstos no han sido publicados y se ha dejado de cumplir con lo establecido en nuestra propia Ley de Gobierno. Es importante señalar que a nivel nacional este Congreso ha sido reprobado en varias ocasiones por diversas instituciones que se dedican a realizar estudios sobre publicidad en la información de los Congresos locales, tal es el caso como lo ocurrido hace un año, cuando la iniciativa del parlamento abierto contra la corrupción, analizó los procedimientos legislativos en la aprobación de leyes en materia de anticorrupción. En ese momento este Congreso tuvo una calificación de cero, la más baja del país, pues no cumplía con elementos esenciales como lo son la transparencia y el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el uso de tecnologías de la información y comunicación. Históricamente este Congreso se ha caracterizado por su opacidad y falta de transparencia en la información pública. Es por eso que con esta Iniciativa, lo que pretendemos es combatir esa opacidad, establecer los elementos que permitan que la ciudadanía tenga mayor facilidad en el acceso a la información que por ley debe ser pública y de esta manera cumplir con lo que esta misma tribuna se ha pedido infinidad de veces, una verdadera transparencia y un Congreso abierto, en donde la ciudadanía esté plenamente informada de las actividades y decisiones que se toman aquí. Por eso proponemos regular de una manera más completa las publicaciones que se hagan en la Gaceta Legislativa de este Congreso, estableciendo la obligatoriedad de que su publicación ya no sea trimestral, sino que en los días hábiles en los que este Congreso labore, así como regular los horarios para su publicación y la obligatoriedad de que sea publicado a través de los servicios de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

información por internet con que cuenta este Congreso. Nuestra obligación y compromiso es mejorar en temas de transparencia e información pública, transparentar la gestión y los procedimientos legislativos que se llevan a cabo por el bienestar de nuestra gente y nuestro Estado. Hagamos lo posible porque así sea. Por lo anterior expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa de: Decreto por el que se reforma el Artículo 75 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y los artículos 16, 19 y 20 del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Primero.- Se reforma el Artículo 75 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Artículo 75.- La Gaceta Legislativa es el órgano oficial de difusión electrónico del Congreso, que se encarga de dar a conocer los aspectos más relevantes de las actividades legislativas y las que establezca el Reglamento de Instituto de Investigaciones Legislativas del Poder Legislativo del Estado de Yucatán. Este órgano estará a cargo del Director del Instituto de Investigaciones Legislativas. Segundo.- Se reforman los artículos 16, 19 y 20 del capítulo séptimo del Reglamento del Instituto de Investigaciones Legislativas, del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Capítulo Séptimo.- De la Gaceta Legislativa. Artículo 16, Fracción I. Orden del día de las sesiones del Congreso. II.- Convocatorias y Orden del día de las reuniones de las Comisiones y los Comités. III.- Registro de asistencia e inasistencia de los Diputados y Diputadas a las sesiones del Pleno. IV.- Registro de asistencia e inasistencia de los Diputados y Diputadas a las reuniones de Comisiones. V.- Solicitudes de licencias de los Diputados y Diputadas. VI.- Actas, informes, programas, resoluciones y acuerdos del Pleno, de la Junta, de la Mesa Directiva, de Comisiones y Comités y en su caso de la Diputación Permanente del Congreso. VII.- Iniciativas de ley o de decreto que se presenten en el Congreso y las que se presenten en la Diputación permanente. VIII.- Observaciones del titular del Poder Ejecutivo enviadas al Congreso. IX.- Minutas aprobadas y enviadas al Congreso. X.- Proyectos de Punto de Acuerdo, de proposiciones y el contenido de los demás asuntos que se tratarán en el Pleno. XI.- Dictámenes de las Comisiones y los votos particulares que sobre los mismos se presentan. XII.- Comunicaciones oficiales dirigidas al Congreso, que se presenten al Pleno. XIII.- Citatorios a las diversas actividades de las Comisiones y Comités, de los órganos de gobierno y entidades del Congreso. XIV.- Proyectos de acuerdo, pronunciamientos, declaraciones y acuerdos internos de la Junta. XV.- Acuerdos de la Mesa Directiva. XVI.- Información sobre la administración y los servicios del Congreso. XVII.- Informes de las Comisiones que en representación del Congreso asistan a reuniones interparlamentarias de carácter mundial, regional o bilateral. XVIII.- Informes y documentos que dispongan el órgano encargado de la comunicación social del



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Congreso. XIX.- Todas las aclaraciones, correcciones o actualizaciones de los documentos publicados en la propia gaceta y que posteriormente hayan sido modificadas para su registro en el Diario de Debates. XX.- Escritos de investigaciones de integrantes del Poder Legislativo, así como personal de instituciones públicas y privadas que cuenten con el aval de las mismas, siempre y cuando cumplan con los requisitos editoriales establecidos por el Instituto y los demás sean afines a la agenda legislativa del Congreso o bien sean de interés legislativo social y por último todos aquellos asuntos o labores del Congreso que el Presidente de la Mesa Directiva considere relevantes para su difusión. Artículo 19.- La Gaceta se publicará ordinariamente los días hábiles y en aquellos casos en que se consideren necesarios para la función legislativa. La Gaceta se publicará a más tardar a las 22 horas del día anterior a cada sesión y a partir de las 8 horas cuando no hubiere sesión, a través de los servicios de información en internet. Artículo 20.- La Gaceta deberá publicar las versiones estenográficas de las discusiones de las reuniones y números extraordinarios a solicitud de las Comisiones, una vez que éstas hayan producido su dictamen y cuando las conducciones técnicas lo permitan. Los días de sesión, la Gaceta Legislativa estará disponible en el sistema electrónico de cada curul, solo se imprimirá la Gaceta a petición de las Diputadas y Diputados que lo soliciten. Las versiones definitivas digitalizadas e impresas de la Gaceta, se entregarán para su clasificación y uso al acervo en la biblioteca del Congreso. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán. Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan en lo establecido en este Decreto. Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Y firman por rúbrica los seis Diputados de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional. Es cuanto ciudadano Presidente".

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción VI del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, turnó la iniciativa a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Acto seguido, se le concedió el uso de la voz al **Diputado Víctor Merari Sánchez Roca**, quien dijo: "Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a mis compañeras y compañeros Diputados. A los ciudadanos que hoy nos acompañan, vecinos de Kaua III. Saludo también a los medios de comunicación y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

hoy quiero tocar un tema que ha sido muy polémico, todos en algún momento hemos seguramente opinado al respecto. Pues quiero comenzar diciendo que el Estado debe siempre garantizar la seguridad y la vida de los ciudadanos, pero más aún cuando se trata de los niños, aún por encima de las decisiones de sus padres. Conducir una motocicleta ya sea de dos, de tres o de cuatro ruedas, es una de las actividades más complejas dentro del sistema vial, no solo se trata de una máquina compleja, sino que también se comporta de una manera diferente al resto. Por lo que subsecuentemente se requiere de mayor destreza y habilidades para la conducción segura; pero también es uno de los vehículos que representa mayor riesgo para los conductores y los pasajeros. En la actualidad, conducir una motocicleta en nuestro país, se torna una actividad de alto riesgo, ya que desafortunadamente existen muy pocas medidas de prevención de accidentes e infraestructura segura que considere las necesidades especiales de los motociclistas. México ha tomado de manera prioritaria la seguridad vial, especialmente de los conductores de vehículos particulares de cuatro ruedas y para los peatones con excelentes resultados y logros tangibles en poco tiempo. Sin embargo la seguridad vial no está completa sin considerar a quienes utilizan la motocicleta como medio de trabajo, de transporte, como deporte o esparcimiento. Circular en vehículos de dos ruedas tiene sus ventajas, por tal motivo muchos ciudadanos optan por este medio de transporte, ahorran combustible, evitan atascos en el tráfico, permiten el desplazamiento rápido, el mantenimiento es económico, también facilita el estacionamiento, entre muchas otras ventajas. Sin embargo es considerada el medio de transporte más inseguro, sobre todo si como pasajeros se transportan niños. La moto es un medio de transporte en el que apenas sufren fuerzas laterales, debido a que estas se compensan con la propia inclinación al tomar las curvas, pero no siempre en aceleración y frenado, debido a la propia postura que deben ser adoptadas por encima de la moto, éstas son mucho más violentas que en un vehículo de cuatro ruedas. Es fácil que con un golpe de viento un poco violento, un niño no sea capaz de sujetarse y se precipite al suelo por la parte de atrás de la motocicleta, por lo cual tiene más probabilidades que los adultos de sufrir consecuencias severas, porque su cerebro y estructura ósea son más vulnerables porque no han alcanzado la madurez completa. Cada año según información de la ONU, aproximadamente 5.8 millones de personas fallecen como resultado de lesiones por accidente de tránsito, que en su mayoría pudieron haber sido evitados. Esto significa que cada día alrededor de 15 mil personas en el mundo pierden la vida por algo que pudo haber sido evitado. Los traumatismos causados por el tránsito, son la novena causa de mortalidad a nivel mundial, además las lesiones por estos accidentes se encuentran entre las tres principales causas de muerte en niños y adolescentes entre 0 y 19 años de edad y son la primera causa de muerte entre niños entre 10 y 14 años de edad. En México



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

el 60% del total de las defunciones son por accidentes de tránsito, es decir, aproximadamente 24 mil personas al año, de acuerdo con datos del INEGI. En el Estado de Yucatán, en lo que va del 2018, 66 personas han fallecido en accidentes viales, de los cuales 31 son motociclistas y 13 han sido pasajeros, es decir, el 66% del total de los fallecidos en el Estado de acuerdo a información del INEGI. La Secretaría de Seguridad Pública ha hecho campañas que tienen por objetivo concientizar a los conductores sobre la importancia del uso de asientos infantiles de acuerdo a la edad, peso y talla de los niños, protegiéndolos en los viajes que se realicen en vehículos particulares, independientemente de la distancia a recorrer. De igual manera promover el uso de cinturones de seguridad, inclusive en los asientos traseros, ya que se conocen las consecuencias y repercusiones que un accidente puede llegar a tener en la vida de un niño. Si en automóvil es de suma importancia tomar las medidas de seguridad necesarias para proteger a nuestros niños, en motocicleta se potencia la necesidad de crear medidas que promuevan la protección e integridad de menores de edad. Ahora bien, hablado de niños menores de cinco años, no aplica, puesto que no existe forma de garantizar sus vidas con ninguna medida de seguridad, ya que no cuentan con las características físicas mínimas requeridas de talla y peso para poder sujetarse de manera correcta durante su traslado. Creo que tratar el tema del que el niño debe de llevar casco de la talla correspondiente o chaleco antirreflejante está de más, es algo imprescindible. Sin embargo debemos de recordar que el niño en cualquier condición, debe llegar con los dos pies a los estribos laterales como mínimo. Sobre todo porque no existen cascos diseñados para niños menores de seis años. Por ello, la importancia de definir estrategias y acciones que protejan y promuevan un ambiente más seguro para el desarrollo de las comunidades en Yucatán. Sin embargo estas estrategias deben estar sustentadas en evidencia científica que permitan ser replicadas, sobre todo evaluadas, con el objeto de establecer mecanismos de mejora continua y de rendición clara de cuentas a la población. Sin duda llevará tiempo y muchos esfuerzos coordinados, ya que en el Estado tenemos registradas 132 mil 970 motocicletas, de acuerdo con datos del INEGI, el 19% del total de los vehículos. Pero permitirá guiar a todos los responsables de cuidar la vida en las calles, a dirigir las acciones e intervenciones de una manera colaborativa. Debido a los beneficios que proporcionan este tipo de vehículos, los padres de familia han minimizado los riesgos para sus hijos, por lo tanto, es responsabilidad del Estado garantizar, salvaguardar y ser defensor de la vida de todos los ciudadanos, pero especialmente de los niños, aún sobre las decisiones de sus propios padres y prevenir de manera activas accidentes y tragedias. Es necesario comenzar hacerlo de una manera sistemática, ordenada y coercitiva. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía, la siguiente Iniciativa de Decreto que adiciona un



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

artículo a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán, para quedar como sigue: Decreto por el que se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán. Único.- Se adiciona el Artículo 44 Bis a la Ley de Tránsito y Vialidad, para quedar como sigue: Artículo 44 Bis.- En los vehículos, bicimoto, motocicleta, cuatrimoto, estará prohibido transportar a pasajeros menores de cinco años de edad o que aun cumplido dicha edad, éstos no puedan sujetarse por sus propios medios o apoyar sus pies en los pedales del pasajero. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Estado de Yucatán. Segundo.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en las que se opongan a lo establecido en este Decreto. Tercero.- El Ejecutivo del Estado, en un plazo no mayor a 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá adecuar su Reglamento en materia de tránsito y vialidad, para efectos de armonizarlos a las disposiciones contenidas en el presente Decreto. Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Muchas gracias y es cuanto".

De conformidad con lo establecido en los Artículos 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción IV del Reglamento del precepto jurídico antes invocado, el Presidente de la Mesa Directiva turnó la iniciativa a la Secretaría de esta Mesa Directiva, para los efectos correspondientes.

Continuando con los asuntos generales, se le otorgó el uso de la palabra, a la **Diputada Lila Rosa Frías Castillo**, quien indicó: "Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva de esta Honorable Legislatura. Diputados asistentes. Público que nos acompaña esta tarde. Medios de comunicación. Muy buenas tardes. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta el Servicio Geológico Mexicano al Gobierno del Estado de Yucatán, a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a realizar las acciones necesarias para lograr la inclusión de la zona del cráter de Chicxulub, Yucatán en el programa Geoparques Mundiales de la UNESCO. Honorable Congreso del Estado de Yucatán, la suscrita Diputada Lila Rosa Frías Castillo, de conformidad con las facultades que me confieren los artículos 22, Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán y 82 Fracción VI de su Reglamento, me permito proponer al Pleno de esta soberanía, un Punto de Acuerdo con base a las siguientes consideraciones. Ante la imperante necesidad no solo de conservar el



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

medio ambiente y los recursos naturales que nos rodean, sino de conservar y mantener un ambiente más saludable, proponer la educación en ciencias de la tierra y promover el desarrollo sustentable a nivel local y regional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, creó el programa Geoparques Mundiales de la UNESCO, reconociendo la importancia de la gestión de los sitios geológicos y paisajes destacados de una manera holística; dicho programa fue ratificado por 195 Estados miembros en noviembre de 2015, entre ellos México. Los Geoparques son áreas geográficas únicas y unificadas, en las que se gestionan sitios y paisajes de importancia geológica internacional, con un concepto holístico de protección, educación y desarrollo sostenible. Justamente el concepto de Geoparques, surgió para colmar la necesidad de conservar y promover el valor de zonas de importancia geológica en la historia del planeta. Los paisajes y las formaciones geológicas, son testimonios esenciales de la evolución de nuestro planeta y elementos determinantes de nuestro futuro desarrollo sostenible. Por su parte, el programa Geoparques Mundiales de la UNESCO, busca aumentar la conciencia de la geodiversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo, junto con los sitios del patrimonio mundial y reservas de la biósfera. Los Geoparques Mundiales de la UNESCO, forman una gama completa de herramientas para el desarrollo sostenible, a través de la red global de Geoparques, los Geoparques han crecido enormemente alrededor de todo el mundo, convirtiéndose en una herramienta cada vez más importante para la UNESCO, que permite implicar a los Estados miembros y sus comunidades en las ciencias de la tierra y el patrimonio geológico. Los geoparques mundiales de la UNESCO son paisajes vivos y activos en los que la ciencia y las comunidades locales, actúan de forma mutuamente beneficiosa, dando a la población local un sentimiento de orgullo por su región y fortalece su identificación con el área, estimulándose la creación de empresas locales innovadoras, de nuevos trabajos y cursos de formación de alta calidad. A medida que se generan nuevas fuentes de ingresos a través del geoturismo, protegiendo al mismo tiempo los recursos geológicos del área. Los multicitados Geoparques, contribuyen a la consecución de los objetivos de la UNESCO, el promover la Geología y la ciencia en general, mediante una contribución más amplia al mandato de la propia UNESCO, que abarca la educación, la cultura y la comunicación. Actualmente nuestro país cuenta con dos áreas geográficas que han sido incluidas dentro del multicitado programa de la UNESCO, estas son la Comarca minera de Hidalgo y la Mixteca Alta del Estado de Oaxaca, debido a su importancia histórica, geológica, biológica, ecológica, arqueológica y cultural. Sin embargo, México cuenta con una gran diversidad de áreas y superficies que son susceptibles de ser incluidas en el programa en cuestión. Una de ellas, es la zona del cráter de Chicxulub, Yucatán, que por su trascendencia histórica cultural y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

geológica, debe ser reconocida como patrimonio geológico de valor internacional que incluida dentro del programa Geoparques Mundiales de la UNESCO. El cráter de Chicxulub, ubicado en la Península de Yucatán, es el cráter mejor conservado en el registro terrestre del planeta y el más reciente entre los cráteres de grandes dimensiones; formado hace 66 millones de años por el impacto de un asteroide de alrededor 12 kilómetros que afectó el ambiente y el clima a nivel global. De acuerdo con el artículo 'The formation of peak rings in large impact craters', (revista académica Science volumen 354 de noviembre 2006, el cráter de Chicxulub proporciona una oportunidad para estudiar los mecanismos de formación de cráteres de grandes dimensiones y su impacto, como uno de los procesos fundamentales en la evolución de las superficies planetarias del sistema solar. El cráter de Chicxulub, tiene una extensión aproximada de 200 kilómetros de diámetro y abarca desde la costa de Dzilam de Bravo hasta Celestún. De acuerdo con diversos estudios realizados en el área, el impacto del meteorito provocó la deformación de la corteza provocando el colapso del borde de la plataforma continental y produciendo un tipo de rocas conocidas como brechas carbonatadas o brechas de impacto, las cuales son de gran trascendencia por su potencial para albergar grandes acumulaciones de fluidos, como los hidrocarburos. No queda duda de la enorme trascendencia e importancia que tiene la zona del cráter de Chicxulub, debido a que el impacto del meteorito marcó un enorme momento clave de cambios geológicos, dinámica y vida en el planeta, provocando la extinción de los grandes reptiles y dinosaurios y dando paso al desarrollo de los mamíferos, mismos que evolucionaron hasta las especies que conocemos hoy en día, incluyendo al ser humano. De igual forma permitió la formación de grandes yacimientos de hidrocarburos sobre los cuales se ha desarrollado la economía de nuestro país. El cráter de Chicxulub sin duda, constituye un patrimonio geológico de la mayor importancia a nivel internacional que el mundo debe conocer y debe disfrutar, que es motivo de orgullo regional y de todos los mexicanos. Por lo que se hace necesario proteger y promover sus recursos geológicos para alentar la conciencia de la historia del planeta tierra, aumentar la conciencia y la comprensión de las principales cuestiones que enfrenta la sociedad, fomentando a su vez la creación de empresas locales innovadoras y la generación de empleos a través del geoturismo. De tal trascendencia es dicha área, que el pasado 21 de septiembre de 2018, el Gobierno de Yucatán y el Rector de la Universidad Nacional Autónoma de México, firmaron un convenio de colaboración, por el que se establecerá de manera conjunta la Unidad de Estudios Avanzados del Cráter de Chicxulub, Yucatán. El objetivo de la misma, será generar investigación, divulgación científica y docencia sobre el cráter, siendo esa zona un laboratorio natural para analizar la evolución de la vida, el sistema solar, las superficies planetarias y nuestro propio mundo. Bajo esa tesitura, el cráter de Chicxulub al ser



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

una zona geográfica única y unificada, que constituye un patrimonio de una gran importancia geológica internacional, es susceptible de ser considerada como un Geoparque mundial de la UNESCO. Con dicha designación, además de enaltecer el orgullo regional y nacional, se alentaría la conciencia de la historia del planeta, se fomentaría la participación de las comunidades locales, la promoción del patrimonio y el desarrollo sostenible de la zona. Por las razones anteriormente vertidas, se somete al Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo. Primero.- El Congreso del Estado de Yucatán, exhorta al Servicio Geológico Mexicano a realizar las acciones necesarias para lograr la inclusión de la zona del cráter de Chicxulub, Yucatán, en el programa Geoparques Mundiales de la UNESCO. Segundo.- El Congreso del Estado de Yucatán, exhorta al Gobierno del Estado de Yucatán, a la Agencia de Administración Fiscal de Yucatán y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, a coadyuvar en el ámbito de sus facultades, al Servicio Geológico Mexicano, a efecto de lograr la inclusión de la zona del cráter de Chicxulub, Yucatán, en el Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO. Transitorios. Artículo Único.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Dado en la sede del Recinto del Poder Legislativo, en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a los seis días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. Diputada Lila Rosa Frías Castillo. Muchas gracias”.

El Presidente de la Mesa Directiva, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada Lila Rosa Frías Castillo acabada de leer; en forma económica, siendo admitida por unanimidad. Acto seguido, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para segunda lectura.

Seguidamente, se le concedió el uso de la tribuna a la **Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea**, quien expuso: “Buenos días a todos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeros Diputados. Medios de comunicación. Público aquí presente. ‘El matrimonio igualitario es más viejo que el mundo. Tuvimos a Julio César y Alejandro el Grande. Dicen que es moderno y es más antiguo que todos nosotros. Es una realidad objetiva. Existe. No legalizarlo sería torturar a las personas inútilmente’. Esto lo dijo José Mujica. El derecho que tienen las personas del mismo sexo a formalizar sus vínculos sentimentales, ha sido reconocido en diversas jurisdicciones nacionales e internacionales. La norma que justifica la extensión de dicha prerrogativa es la prohibición de la discriminación en razón de la



LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

orientación sexual como corolario de la igualdad de trato entre personas. Dicho razonamiento ha sido validado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como en la jurisprudencia regional en materia de derechos humanos. La ONU en su marco jurídico del sistema universal, demuestra un consenso gradual hacia el reconocimiento jurídico del matrimonio igualitario a nivel global. Desde 1994, el Comité de Derechos Humanos considera que la discriminación por orientación sexual está prohibida en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Por su parte, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido en su Observación General de la ONU No. 20/2009 que la orientación sexual constituye una condición social que no puede ser objeto de discriminación. México está obligado a considerar estas observaciones al implementar los Pactos Internacionales de derechos humanos y Yucatán no es la excepción, debemos ser garantes de los Derechos Humanos. De acuerdo a la resolución del fallo emitido por la Corte Interamericana de los Derechos Humanos en fecha 11 de enero del 2018, se reconoció al matrimonio entre personas del mismo sexo e instó a los países de la región a adecuar sus legislaciones para dar vía libre a ese derecho. Los Estados, dicen y cito: Deben garantizar el acceso a todas las figuras ya existentes en los ordenamientos jurídicos internos para asegurar la protección de los derechos de las familias conformadas por parejas del mismo sexo, sin discriminación con respecto a las que están constituidas por parejas heterosexuales'. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la recomendación general 23/2015, dirigida a los Titulares de los Poderes Ejecutivos y a los Órganos Legislativos de todas las entidades federativas del país, sobre el matrimonio igualitario, con el fin de que adecuen los correspondientes ordenamientos en materia civil y/o familiar, para permitir el acceso al matrimonio a todas las personas y en condiciones tales que se impida cualquier tipo de discriminación, en términos del quinto párrafo del artículo primero de la Constitución General de la República. Que a su letra dice: 'Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas'. Y aquí cito que además tenemos una iniciativa a la que nos sumamos al Partido Acción Nacional, para conminar a que los Presidentes Municipales respeten o den razón de por qué no respetan las recomendaciones, pues aquí el Poder Legislativo no está acatando una recomendación. Por lo anteriormente expuesto debemos unirnos en el Estado de Yucatán para respetar los derechos de todas y todos, tal como lo indican las recomendaciones antes citadas. Compañeras Diputadas y compañeros Diputados, debemos seguir el ejemplo y



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

unirnos en el tema de los Estados de la Ciudad de México, Puebla, Quintana Roo, Chihuahua, Coahuila, Nayarit, Sonora, Campeche, Michoacán, Morelos y Colima, son 13 Estados, donde actualmente están legalizados y pueden realizarse de manera directa, sin que se tenga que promover un amparo como pasa en Yucatán, para que sea efectivo el matrimonio igualitario. Es nuestro deber disminuir la brecha de Discriminación para crear una mayor inclusión y dejar de pensar en minorías o mayorías, logrando una sociedad más armoniosa donde prevalezcan los derechos, el respeto y la inclusión. Y aquí viene al tema la razón también de esta intervención en tribuna. En días recientes el Arzobispo de Yucatán Gustavo Rodríguez Vega, realizó declaraciones en medios de comunicación y redes sociales, donde expresa y cito: 'Personas del mismo sexo que vivan juntas siempre han habido y habrán, llamarlo matrimonio igualitario es otra cosa, porque no lo es, pueden convivir, siempre ha sucedido, que la ley se ajuste para darle los derechos, verdad, que son indispensables para que lleven una vida digna, también, pero equiparlo como uno, la iglesia nunca lo aceptará, simplemente lo respeta y se pide a la ley que se ajuste a lo necesario para que no les falten los derechos respectivos, dignos de un ser humano'; cierro la cita. De igual modo subrayó: 'Que no habrá presión alguna para que los legisladores tomen decisiones pero que lo hagan a conciencia, y que Dios juzgará a estas generaciones'; cierro la cita. A diferencia de las declaraciones de nuestro Arzobispo, voy a citar las del Papa Francisco, y cito: 'No podemos seguir oponiéndonos al matrimonio homosexual'. El máximo Pontífice quiere que la Iglesia se modernice durante su mandato, y en una entrevista concedida a varias revistas de temática religiosa, se ha pronunciado respecto al tema de la homosexualidad y aunque con cautela dijo y cito: 'En Buenos Aires recibía cartas de personas homosexuales que son verdaderos 'heridos sociales', porque me dicen que sienten que la Iglesia siempre les ha condenado. Pero la Iglesia no quiere hacer eso' (...). 'Dije que si una persona homosexual tiene buena voluntad y busca a Dios, yo no soy quién para juzgarla'; ojalá lo oiga nuestro Obispo. 'Al decir esto he dicho lo que dice el Catecismo. La religión tiene derecho de expresar sus propias opiniones al servicio de las personas, pero Dios en la creación nos ha hecho libres, no es posible una injerencia espiritual en la vida personal' y sigue diciendo más el Papa Francisco. Otra anécdota: 'Una persona, una vez para provocarme, me preguntó si aprobaba la homosexualidad. Yo entonces respondí con otra pregunta: Dime, Dios, cuando mira a una persona homosexual, ¿aprueba su existencia con afecto o la rechaza, Dios la condena? Hay que tener siempre en cuenta a la persona. Y aquí entramos en el misterio del ser humano. En esta vida Dios acompaña a las personas y es nuestro deber acompañarlas a partir de su condición. Hay que acompañar con misericordia. Cuando sucede así, el Espíritu Santo nos inspira'; y cierro la cita del Papa Francisco. Me atrevo a hablar de religión en esta Tribuna en respuesta a un representante



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

religioso que está tomando opiniones respecto a nuestra labor legislativa y esto es con el único fin de responderle en sus propios términos y argumentos. Nosotros los Diputados debemos tener muy presente que el Estado es laico y no depende de las normas religiosas, nuestra Carta Magna nos faculta para crear los preceptos jurídicos que sean en beneficio de los ciudadanos, tomando en cuenta los principios que la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos manda en cuanto al respeto y la igualdad de cada individuo. La imposición del deber de procrear o la perpetuidad de la especie como fin del matrimonio, es contraria al derecho de autodeterminación de la persona y al libre desarrollo de la personalidad, según los derechos humanos. Al respecto, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha sostenido en el criterio de jurisprudencia 43/2015, que no existe razón de índole constitucional para que el matrimonio por personas del mismo sexo no sea reconocido. Por ello compañeros; someto el siguiente Punto de Acuerdo que con fundamento en los artículos 35 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 18 y 22 Fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 Fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, someto a su consideración al Pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de: Acuerdo. Primero.- Crear una Comisión Unida como lo establece el Artículo 139 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán con los Integrantes de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para analizar y dictaminar las leyes de Paridad de Género en Administración Pública, presentado las Ciudadanas Kathia María Bolio Pinelo, Paulina Aurora Viana Gómez y Rosa Adriana Díaz Lizama en fecha 25 de Septiembre del 2018 y de Identidad de Género, presentada por los Ciudadanos Cindy Santos Ramayo, Marbellino Ángel Burgos Narváez y David Abelardo Barrera Zavala en fecha 31 de Mayo del 2018. Teniendo ambas Comisiones voz y voto durante las sesiones. Y Segundo.- Que se integre a la Comisión Permanente de Igualdad de Género a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación para el análisis de la Iniciativa de Matrimonio Igualitario presenta por el C. Rolando Zapata Bello ante este Poder Legislativo en fecha quince de marzo del dos mil dieciocho. Atentamente Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea. Señor Presidente de la Mesa Directiva. Hago entrega del presente Punto de Acuerdo por escrito, a fin de que en estos momentos se sirva dar el trámite correspondiente. Es cuanto y muchas gracias".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, el Presidente de la Mesa



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Directiva, consultó a la Asamblea si se admite la propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea acabada de leer, si es así, sírvanse manifestarlo en forma económica.

Solicitó y se le concedió el uso de la palabra a la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, quien desde la curul, manifestó: "Antes de la votación, perdón, quisiera que me clarificara un poquito, porque en el entendido de que los dos temas han sido turnados debidamente a la Comisión correspondiente y por consiguiente han entrado a estudio porque se nos han distribuido los cuadros en la Comisión de Puntos Constitucionales, yo veo improcedente la petición de la Diputada Milagros y pido por favor se respete el trámite que la propia Mesa Directiva ha hecho en sesiones anteriores y también se dé respeto pleno a la Comisión de Puntos Constitucionales para poder legislar y dictaminar al respecto. Pido por favor se dé esa consideración a un trámite que usted mismo como Mesa y como Congreso admitimos en su momento".

Finalizada la intervención de la Diputada Díaz Lizama, se le otorgó el uso de la voz al **Diputado Felipe Cervera Hernández**, quien desde la curul expresó: "Gracias Presidente. Nada más por un tema de trámite en concordancia también con la Diputada, pero recalcar que ahorita lo que se está sometiendo a votación es únicamente la admisión del tema, para que en una sesión subsecuente se lleve a cabo esta discusión y votación y pueda aprobarse o desecharse o modificarse en su caso cualquiera de esas situaciones, lo que acaban de realizar es una propuesta que no estamos en la etapa de discusión, sino únicamente de aprobación para ser discutido cuando así sea el caso".

El Presidente de la Mesa Directiva, dijo; "Sí efectivamente, no se está aprobando la propuesta, lo que se está sometiendo es a consideración de todo el Pleno para admitir, precisamente esa propuesta y darle trámite para una segunda lectura y se pueda trabajar, ya sea se apruebe o se deseche en su momento, no ahora".

Desde la curul, la **Diputada Rosa Adriana Díaz Lizama**, señaló: "Presidente, perdón, lo que pasa es que estamos votando la cuestión de un trámite ya consumado. Entonces no veo por qué pueda ser retroactiva la decisión de la Mesa Directiva de cambiar un trámite ya dictado en sesión anterior, veo en nuestro propio



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Reglamento está que cuando ya se turnó a una Comisión, ya se empezó el estudio, entonces no veo el por qué se tenga que discutir aquí un trámite ya dictado, esa es la parte procedental que pongo a cuestionamiento y tal vez discutir que pueda ver opinión de otras Comisiones como se ha hecho, pero retomar turno que es lo que pide el exhorto, creo que sería ir contra nuestras propias decisiones de la propia Presidencia".

Acto seguido, la **Diputada Silvia América López Escoffié**, desde la curul, indicó: "Pues nada más recordar que las dos iniciativas que se están pidiendo retorno y que además está contemplada en la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, pedir el retorno, cuando fue en una Legislatura pasada cuando realmente se turnaron y no fue esta Legislatura la que hizo el turno en cuanto a la de matrimonio igualitario y en cuanto a la de identidad de género, por lo que está bien contemplado que se pueda pedir el retorno tanto y cuanto que hemos platicado con la Presidenta de Puntos Constitucionales, todavía no entramos en el análisis de estas dos iniciativas y por lo tanto cuál es el miedo de que se sumen más Diputados al análisis de dos temas que son tan trascendentes para la ciudadanía, cuando realmente podría además estar en las facultades de la Comisión Permanente de Igualdad de Género el tener el derecho de participar en dos asuntos que son totalmente de su competencia y que son de totalmente legislativos en cuanto a que se van a hacer leyes en la materia. ¿Para qué sirve la Comisión Permanente de Igualdad, sino se le van a turnar los asuntos que le son de su competencia? Cuando no son exclusivamente de Puntos Constitucionales, porque finalmente solamente hay un punto de las leyes que ella mencionó que es constitucional y que sería la parte del matrimonio igualitario que es constitucional y luego tendrá que derivar una ley estatal en la que totalmente la Comisión Permanente de Igualdad es de su competencia. Por lo que le pedimos que siga, se someta a votación de este Congreso".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 Fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, el Presidente de la Mesa Directiva consultó a la Asamblea si se admite la Propuesta de Acuerdo presentada por la Diputada María de los Milagros Romero Bastarrachea acabada de leer; en forma económica, siendo admitida por mayoría; seguidamente, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para segunda lectura.

Continuando con los asuntos generales, se le concedió el uso de la palabra al **Diputado Mario Alejandro Cuevas Mena**, quien expresó: "Con el permiso de la



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

Mesa Directiva. Presidente. Compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación. Vecinos de Kanasín, de Kanasín y vecinos de la Colonia San Antonio Kaua III que no están de acuerdo con el acto que se hizo para trasladarlos a Kanasín. Aquí en esta soberanía siempre serán bienvenidas todas las ciudadanas y los ciudadanos que quieran manifestarse, nosotros estamos abiertos al diálogo, a escuchar a las y los ciudadanos y además por disposiciones constitucionales corresponde al Congreso del Estado la resolución de los asuntos relacionados con los límites territoriales de los municipios y a la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación el estudio y su dictamen. Como Vocal integrante de esta Comisión, pueden estar seguros ciudadanos y ciudadanas, que atenderé de manera personal este asunto, anteponiendo a los informes técnicos el bienestar de sus familias, de sus hijos y su propia seguridad. En este mismo sentido, exhorto a mis compañeros Diputados a que nos conduzcamos para atender estos temas, porque también es nuestra obligación escuchar a los vecinos y en este caso no se les escuchó. Desde el principio de esta Legislatura, ha dado muestra de pluralidad y respeto a las diferentes opiniones y hoy les damos la bienvenida a los vecinos de San Antonio Kaua III y en lo personal como Diputado del Partido de la Revolución Democrática les ofrezco escucharlos y llevar a la Mesa de la Comisión de Puntos Constitucionales sus comentarios y sus opiniones. Agradezco también a mi amigo el Diputado Marco Antonio Rodríguez que ahorita en unos momentos los va a atender como parte de su labor legislativa. Y esto iba a versar mi intervención, pero aprovechando el medio debate que se armó, en el anterior Acuerdo, quisiera comentarles de que se pueden enviar a una, a dos, a diez Comisiones, el problema es que se legisle, el problema es que hay que sacar la chamba. Yucatán es el Estado que en materia legislativa ha sido vanguardia en todos los aspectos. Cuando en México se discutía si legalizar el aborto o no, en Yucatán ya lo habían legislado, se había legislado por tres razones, por violación, por poner en riesgo la vida de la madre y porque la madre no quería, simple. Era legislado desde el 68, los yucatecos Diputados y Diputadas, entonces cuál es el tema, vamos a entrarle al asunto, no seamos nosotros quienes pichicatiemos los derechos humanos de las y los ciudadanos. Conmigo cuentan para legislar todos los temas y sobre todo vamos a atender el tema de los vecinos de Kaua III, porque uno y lo consagra la Carta Magna federal y estatal, es libre de elegir en donde va a vivir, en donde puede vivir, en donde quiere vivir y ellos eligieron a Mérida como su municipio para vivir y así estaremos pendiente de que así sea. Muchas gracias compañeras y compañeros".

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la celebración de la siguiente sesión, para el día jueves ocho de noviembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos; siendo aprobado por unanimidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

VI.- Se **clausuró** formalmente la sesión, siendo **las doce horas con cuarenta y dos minutos del día seis del propio mes y año**, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTE.

DIP. MARTÍN ENRIQUE CASTILLO RUZ

SECRETARIOS:

DIP. VÍCTOR MERARI SÁNCHEZ ROCA.

DIP. LILA ROSA FRÍAS CASTILLO.